



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Declaración de Interés Municipal- "33° Jornadas Nacionales del Grupo Argentino de Urología Pediátrica Jorge Alejandro Bargo" EX-2024-00535137- -MUNIMDP-SSA

VISTO la realización de las "33° Jornadas Nacionales del Grupo Argentino de Urología Pediátrica Jorge Alejandro Bargo", y

CONSIDERANDO:

Que organizadas por reconocidos profesionales del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil – HIEMI - de Mar del Plata, se llevarán a cabo el día 25 de octubre del corriente año, en instalaciones del Hotel Punta Piedras, sito Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 3185 de nuestra ciudad.

Que estas jornadas tiene un programa científico que abarca contenidos de alto interés para los profesionales de estas especialidades; las mismas ofrecerán conferencias, simposios, debates, sesiones de temas relacionados con la materia, entre otras actividades de índole científico y médico.

Que se realizarán presentaciones de casos clínicos, discusiones sobre patologías complejas y presentación de problemas no resueltos, entre otros temas de interés.

Que las mismas se realizan anualmente en distintos puntos de nuestro país, siendo en esta oportunidad sede nuestra ciudad, la cual es pionera en cirugía y urología pediátrica.

Que es temperamento de este Departamento Ejecutivo apoyar todas aquellas iniciativas que signifiquen un aporte a la salud, reuniendo estos encuentros destacados profesionales y temas de importancia que garantizan ese propósito.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “33° Jornadas Nacionales del Grupo Argentino de Urología Pediátrica Jorge Alejandro Bargo”, se llevarán a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de octubre del corriente año, en instalaciones del Hotel Punta Piedras, sito Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 3185 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Secretaría de Salud y dependencias competentes.